Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)

Homoclave del formato Fecha de solicitud del trámite 2020 TIP Domicilio del patrón o sujeto obligado Datos generales del patrón o sujeto obligado Numero de Registro Patronal: Z3918458103 Código postal: 03300 Calle: AV EMILIANO ZAPATA Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado: INTERIOR EXTERIOR SAIDE CV (Por ejempic: Avenida Insurgemes Sur. Boulevard Avita Camacho, Calzada, Corredor, etc.) Division: 4 Grupo: 41 Número exterior: 112A-201A Fraccion: 4101 Clase: V Número interior: ----Delegation: DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL Colonia: PORTALES Subdelegación: 10 CHURUBUSCO (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Seccion, etc.) Lugar de expedición: Fecha de 11 / 03 *Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO 2020 DISTRITO FEDERAL expedicion: to Vigencia hasta: 11/03/2022 Municipio o Alcaldia: BENITO JUAREZ LETICIA SANCHEZ VIEYRA Estado: DISTRITO FEDERAL Nombre y firma del patrón o representante legal Articulo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas. Recaudación y Fiscalización, - El patron o sujeto obligado deberá avisar al instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electronica. La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo da dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo. Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios: O IMSS-02-001-G MSS-02-001-D O IMSS-02-002-C O IMSS-02-002-F @ IMSS-02-001-B O IMSS-02-001-E O IMSS-02-002-A O IMSS-02-002-D @ IMSS-02-001-F O IMSS-02-002-B Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios Nombre y firma Nombre v firma Usuario: ADRIANA VEGA CORTES Matricula: 98381639 Folio: 01Z3918458103405420200311102702 Autorización (MSS (nombre y firma) Contacto: Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juarez, Cuauhtémoc

C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23

http://atencion.contactoimss.com.mx

Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio

Homoclave of	lel formato					Fo	lo			
ARP	РМ			(01Z391845	8103405	420200	0311	11027	02
Fecha de publicación d	el formato en el DOF									
10 / 11 00 MM										
echa de presentación de es	te aviso: 11	/ 03 MM	/ 2020 AAAA	Fecha a partir este movimier		rte efectos	11	1	03 666	/ 2020 AAAA
	Dato	s general	les del p	oatrón o sujeto	obligado					
Denominación o razón social	INTERIOR EX	TERIOR								
Vombre comercial.	INTERIOR EX	TERIOR								
Tipo de sociedad:	SA DE CV				F	RFC: IEX	110613E	R5		
			Domic	cilio fiscal						
Calle:			Número	exterior:		Número in	derior.			
AV EMILIANO ZAPATA			112A-2	01A		STATE OF STATE OF				
Per censor. Avenus Yourgones Sur. Book	word Artis Camums, Calums, Ca	metric esci-								
Entre que calles FILIPINAS CANARIAS			Calle p	osterior.		TO THE REAL PROPERTY.		******		
Colonia: PORTALES			Localid	ad: OTRA NO E	SPECIFICAD	A EN EL C	ATALOG	0		
Protentia Analesia Juanz Resance Municipio o Delegación:	Histigs Franconuments Secon	C#63	Entere	- Postein Francis		la r				
BENITO JUAREZ				lo o Distrito Federal: Código postal:		033	00			
Teléfono fijo (lada y número	5556747948		Teléf	ono fijo (lada y num	rero):	********				
Correo electrónico: interiore	exterior proyectos@gn	nall.com								
		E	scritura	constitutiva						
Número de escritura: 40692	Número de notaria 155	o correduría		Lugar y fecha DISTRITO FEI			06 / 20 M AAA		Folio 4526	mercantil: 01
		Я	legistro	de sindicato						
Número de referencia del de	ocumento de registro:	Fechi	a del doci gistro:		No. of Participants	utoridad la	boral que	otor	до ет н	igistro:
		-	Represe	entante legal						
Presenta poder:	si X			VALUE OF THE STATE						
Nombre (s):	31.3.0.0	Primer ape	ellido.			Securido	mollido			
LETICIA				Sugarite aprillate						
RFC SA	VL840306Q52			CURP:	SAVL8403	06MDFNY	TOO			
Teléfono fijo (lada y núme 5556747948	aro).	E	ixt:	Teléfono móvil: 5536595618						
Correo electrónico : interiorexterior proyectos	@gmail.com									

The conformation con this artificities 6 y 69 M. Naccion V de is Ley Friedric de Procediments Administration, but formating para with the Internsty y periodic selector publicate or of David Object for Procediments Administration, but formation para with the Internsty y periodic selector publicate or of David Object for a Procediment of Object for Selection (Object for Selection Conference on Selection Conferenc









Contacto: Psaco de la Returna, 476, P.O. Cox. Autres: Cuaultérine; cl. P. 08000; Chuaultérine; cl. P. 08000; Chuaultérine; The UT-800-002-23-23 frég. Parentieri, consultames, curt me

		Socia	os (hasta 4)			
		110/-	Socio 1			
Nombre(s) y/o denominación o ra LETICIA SANCHEZ VIEYRA	azón social:	Primer Ape	Hida:	Seg	undo Apellid	0:
RFC: SAV	/LB40306Q52		CURP:	SAVL840306MDFNY	T08	
Teléfono fijo(lada y número):	5556747948	Ext:	Teléfono	móvil: 55365	95618	HOW TO SELECT
Correo electrónico:	INTERIOREXTE	RIOR PROYEC	TOS@GMAIL	DOM		
Calle: AV. EMILIANO ZAPATA		. exc	Núme	ro exterior: 112	Núm	ero interior: 201A
Colonia: PORTALES SUR	an Francisco de la como el		Locali	ded: OTRA NO ESPEC	CIFICADA EI	N EL CATALOGO
Municipio o Delegación: BENI	*			o o Distrito Federal: RITO FEDERAL		Código postal: 03300
			Socio 2			
Nombre(s) y/o denominación o r VICTOR JESUS ARRATIA HEF		Primer Ap	ellido:	Seç	jundo Apellio	lo:
RFC: AA	HV820116957		CURP:	AAHVB20116HDFRF	RC00	
Teléfono fijo(lada y número):	5556747948	Ext	Teléfono	mövit:	-	
Correo electrónico:	INTERIOREXTE	RIOR VICTOR	@GMAIL.COM			
Calle: AV. EMILIANO ZAPATA		o. est)	Núme	ero exterior: 112	Núm	tero interior: 201A
Colonia: PORTALES SUR			Local	idad: OTRA NO ESPE	CIFICADA E	N EL CATALOGO
Municipio o Delegación: BENI				lo o Distrito Federal: RITO FEDERAL	1110	Código postal: 0330
THE RESERVE OF THE SECOND	Walter Street		Socio 3	Real Control	BANKE	
Nombre(s) y/o denominación o	razón social:	Primer Ap	STATE OF THE PARTY	Se	gundo Apelli	do:
RFC:		14 (48)	CURP:		Maria de la compansión de	STATE USY
Teléfono fijo(lada y número):		Ext	Teléfono	dono mávil:		
Correo electrónico:	-		Hin III			
Calle:	Artis Carrentes Calcada, Carrent		Núm	ero exterior:	Núr	nero interior:
Colonia			Loca	iidad:	N.Vorrino	
Municipio o Delegación:	Magic, Fracconstrents, Secolor,	etc.)	Estad	do o Distrito Federal		Código postal:
State Secretary		No. of Contract of	Socio 4			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Nombre(s) y/o denominación o	razón social:	Primer Ap		Se	gundo Apell	ido:
RFC:			CURP:		101.0	
Teléfono fijo(lada y número):	4-14	Ext	Teléfone	o mávil:	-	
Correo electrónico:	I Conservation				THE STATE OF	
Calle:	Anti-Connective Connective Connec		Núm	nero exterior:	Nú	mero interior:
Colonia:	January Maria, Communication		Loca	viidad:		
(Por sjampin: Arephantin Julies, Parameters H	Albert Franciscopping Special	arti.)				







gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Date	os del centro de trab	ajo por el	que solicita el	registro patronal	
		Domi	cilio	MILLIAN STREET	
Calle: AV EMILIANO ZA		Número e	denor: 112A-201A	Número Interior	
Entre que calles FILIPINAS CANARIAS	Calle post	oslerior:			
Colonia: PORT		Localidad	OTR	A NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	
Municipio o Delegación: BENITO JU		Estado o DISTRITO	Distrito Federal: D FEDERAL	Código postal: 03300	
Teléfono fijo (lada y número): 5556747948	Inglitz - James	Teléfono	fijo (lada y número	W	
Correo electrónico: interiorexterior pri			0	- AST AND DOCUMENTS	
Datos de la	s personas autoriza	das para	presentar avisc	os de afiliación (hasta 3)	
Nombre (s):	Primer Apellido:	irsona au	lorizada 1	Segundo Apellido:	
RFC	O Letter Land		CURP.		
Teléfono fijo (lada y número):		Ext	Teléfono móvil:		
Correo electrónico:				The state of the state of	
	Pe	ersona au	torizada 2		
Nombre (s):	Primer Apellido:			Segundo Apetido:	
RFC:			CURP: -		
Teléfono fijo (lada y número):		Ext	Teléfono móvil:		
Correo electrónico.	W PHONE		(tent)		
	Pe	ersona au	torizada 3		
Nombre (s)	Primar Apellido	-		Segundo Apellido:	
AFC			CURP:		
Teléfono fijo (lada y número):		Ext	Teléfono móvil:		
Correo electrónico;	A MESSEN	1 248	Des Vive	The second second	
		gistro en el	Seguro de Ries	gos de Trabajo, manifestada por el patrón	
Especificar su giro: SERVIC	IOS DE ARQUITECTURA		P 15 1		
Presta servicios de No C personal:) și Îndique el nûmero	de centros de	rubajo	Solicita registro patronal por clase:	







Clasificación conforme al Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización

De conformidad con la información que se declara y con fundamento en los articulos 72, 73 y 75 de la Ley del Seguro Social y los artículos 1 fracción IV, 3, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Allilación, Clasificación de Empresas. Recaudación y Fiscalización, manifiesto que este registro patronal tiene la siguiente clasificación:

Clasificación	Clave	Descripción			
División	4	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN			
Grupo:	41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			
Fracción	4101	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, EXCEPTO OBRA PÚBLICA.			
Clase de riesgo:	V	Prima media del SRT:	7.58875		

Datos de la actividad económica que declaró

Principales productos elab	porados o servicios prestados
MANTENIMIENTO REMODELACION Y DECORACION DE	
DISEÑAR PROYECTOS Y PLANOS RELACIONADOS CON LA	
REALIZAR Y SUPERVISAR EDIFICACIONES	
ACABADOS Y REVESTIMIENTOS PARA EDIFICACIONES	

Prin	cipales materias primas y materiales utilizados
ARENA, GRAVA	
PISOS, PINTURAS	
PISOS, PINTURAS	
TABIQUE	
PAPELERIA	

	Maquinaria y e	quipos utilizados (except	o equipo de transporte)	
Número de Unidades	Nombre	Uso	No motorizados / Motorizados no automatizados / Automatizados / Otros	Capacidad o Potencia
2	COMPUTADORA DE	ELABORACION DE	OTROS	90W
1	HP OFFICEJET 7110	IMPRESION DE	OTROS	35V
1	PLOTTER HP	IMPRESION DE PLANOS	OTROS	35V
	THE PARTY OF THE P			

Equipo de transporte utilizado					
Número de Unidades	Nombre	Uso	Combustible o energía	Capacidad o Potencia	
1	CAMIONETA	SUPERVISION DE OBRA	GASOLINA	4 CILINDROS	
Carrier and Carrier	In the second second	CULTURE INC.	The state of the s		
	The Mark Street	780-1-1-1			
			The state of the s		







gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

	and the second s		loto obligado
	Procesos de trabajo de la ac	tividad del patron o suj	jeto obligado
ocesas iniciales (descrip EUNIONES CON EL CL ECESIDADES Y PROYE	ición): IENTE PARA DETERMINAR NECESIDAD ECTO CONCEPTUAL REALIZACIÓN DE F	ES Y TIPOS DE TRABAJO A RESUPUESTOS	A REALIZAR. REALIZACION DE LISTAS DE
Procesos intermedios (de JECUCION DE PLANO: RABAJOS EN SITIO DE	escripción): S PARA PROYECTO REVISION Y ENTRE E ACUERDO AL PROYECTO	GA CON EL CLIENTE COM	IPRA DE MATERIAL REALIZACION DE
Procesos finales (descrip OLOCACION DEL MAT	pción): ERIAL EN EL SITIO LIMPIEZA DEL AREA	DE TRABAJO SUPERVISK	ON DE RESULTADOS
		Personal	
No. de Trabaşadores	Oficio u ocupación	Personal No. de Trabajadore	s Oficio u ocupación
No. de Trabajadores	T.	DOM: COMP.	s Oficio u ocupación
No. de Trabajadores	Oficio u ocupación	DOM: COMP.	s Oficio u ocupación
No. de Trabaçadores	Oficio u ocupación	DOM: COMP.	s Oficio u ocupación
No. de Trabajadores	Oficio u ocupación	DOM: COMP.	s Oficio u ocupación
No. de Trabaşadores	Oficio u ocupación	DOM: COMP.	s Oficio u ocupación
No. de Trabaşadores	Oficio u ocupación	DOM: COMP.	s Oficio u ocupación
No. de Trabaşadores	Oficio u ocupación	DOM: COMP.	s Oficio u ocupación
No. de Trabajadores	Oficio u ocupación ARQUITECTO	DOM: COMP.	
	Oficio u ocupación ARQUITECTO	No. de Trabajadores	pal
Distribución o entrega d	Oficio u ocupación ARQUITECTO ACTIVIDADES COMP	No. de Trabajadores	
Distribución o entrega d	Oficio u ocupación ARQUITECTO ACTIVIDADES COMP	No. de Trabajadores	pal Servicios de instalación, reparación o
Distribución o entrega d	Actividades comp	No. de Trabajadores	pal Servicios de instalación, reparación o









Firma del patrón y acuse de recibo

Acuse de recibo Firma del patrón o de su representante legal (Para uso exclusivo del tratituto Mescano del Seguro Social) Conforme a lo establecido Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos Registro patronal: en el artículo 16 del contenidos en este formato son ciertos: Reglamento de la Ley del Z3918458103 Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación Delegación de Empresas, DELEGACION SUR DEL DISTRITO Recaudación y Fiscalización, es obligación Subdelegación: del patrón comunicar al 10 CHURUBUSCO Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Matricula del empleado que recibe el cualquier circunstancia que LETICIA SANCHEZ VIEYRA formato: modifique los datos proporcionados al Instituto Nombre y firma del patrón o de su 98381639 incluyendo aquéllos que representante legal modifiquen la actividad. En su caso, firma electrónica conforme a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Homoclave en el Registro Federal de Trâmites y Servicios:

OIMSS-02-001-C

OIMSS-02-001-D

OIMSS-02-001-E

OIMSS-02-001-G

Appropriate the second

2020 MAR 11 AM 9- 11













== INSTRUMENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS
40,692
= = LIBRO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES
== FOLIO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO83,5
== EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a trece de junio de dos r
once, YO, PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, titular de la notaria cier
cincuenta y cinco del Distrito Federal, hago constar: LA CONSTITUCIÓN de la socied
mercantil denominada "INTERIOR EXTERIOR", SOCIEDAD ANÓNIMA I
CAPITAL VARIABLE, que otorgan la señorita LETICIA SÁNCHEZ VIEYRA y
señor VÍCTOR JESÚS ARRATIA HERNÁNDEZ, de conformidad con
antecedentes, cláusulas y estatuto que a continuación se detallan:
A N T E C E D E N T E S
= = PRIMERO,- PERMISO,- Se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relacion
Exteriores para el otorgamiento de este instrumento el Permiso número a la le
"0912396", Expediente número a la letra, "20110911490", Folio número a la le
"110325091167", de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, documento e
agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A".
== Expuesto lo anterior y en uso del permiso antes descrito, los otorgantes han decidi
constituir la Sociedad que se regirá por las Cláusulas y Estatuto siguientes: C L Á U S U L A S
CLÁUSULAS
= = PRIMERA Por este acto, la señorita LETICIA SÁNCHEZ VIEYRA y el ser
VÍCTOR JESÚS ARRATIA HERNÁNDEZ, constituyen una Sociedad Anónima
Capital Variable, con apego a las Leyes Mexicanas, la que se regirá por el siguiente:
ESTATUTO
TÍTULO PRIMERO
DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO,
NACIONALIDAD Y DURACIÓN
= = ARTÍCULO PRIMERO,- La Sociedad se denomina "INTERIOR EXTERIOR
esta denominación deberá ir siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIM
DE CAPITAL VARIABLE, o simplemente de las siglas "S. A. DE C. V."
= = ARTÍCULO SEGUNDO El objeto de la Sociedad es:



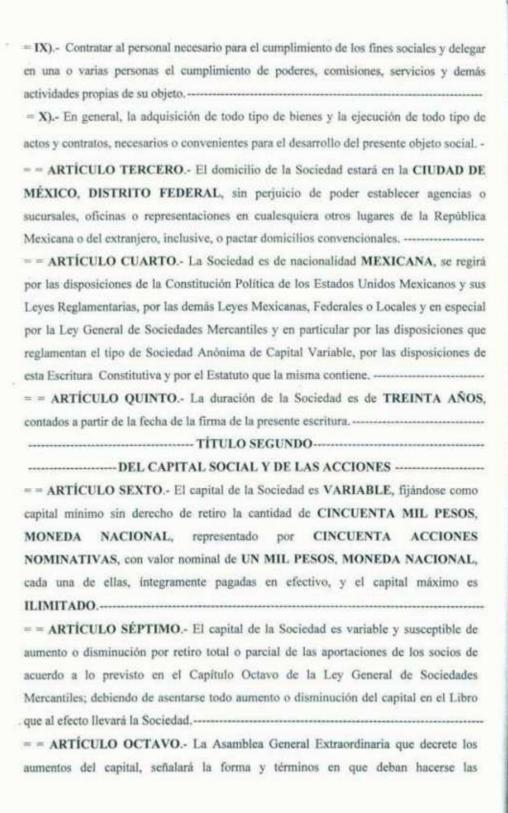
= a) El diseño, planeación, construcción, administración, subcontratación de todo tipo
de obras muebles o inmuebles, de arquitectura e ingeniería civil, industrial o de cualquier
otro tipo, pública o privada, dentro y fuera de la República Mexicana.
= b) El diseño, fabricación, distribución, compra, venta, alquiler, arrendamiento,
comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales y equipos para la
construcción y el mantenimiento de inmuebles.
e) Realizar o supervisar toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así
como fraccionar, edificar y dotar de servicios ya sea por cuenta suya o a través de terceros
= d) Elaborar toda clase de proyectos y planos relacionados con la construcción
= e) El mantenimiento, administración, compra, venta, comercialización, renta,
promoción, cuidado, reconstrucción, reparación, remodelación, adaptación,
reestructuración y división de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
= f) Obtener por cualquier titulo, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así
como celebrar cualquier clase de contratos con la administración pública sea federal o
local, relacionados con su objeto.
= g) La compraventa, permuta, adquisición por cualquier título y arrendamiento de toda
clase de bienes inmuebles para la construcción y administración de casas, edificios,
condominios, fraccionamientos y en general para toda clase de obras civiles.
= b) El diseño, fabricación, compraventa, importación, exportación, renta,
comercialización, consignación y distribución de toda clase de maquinaria, herramienta,
materiales para construcción y equipo que sea necesario para la construcción y
mantenimiento de casas, edificios, condominios, fraccionamientos y en general para la
realización de toda clase de obras civiles y públicas, dentro y fuera de la República
Mexicana.
= i) La elaboración de toda clase de estudios y proyectos urbanos, arquitectónicos,
estructurales, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas y todo lo concerniente para la
realización de su objeto social.

EL C





= j) La prestación de servicios profesionales en relación con la dirección y responsabilidad
de obras y corresponsabilidad en estructuras, instalaciones, urbanismo y arquitectura
= k) El mantenimiento, administración, decoración, compra, venta, comercialización,
renta, promoción, cuidado, reconstrucción, reparación, remodelación, adaptación,
reestructuración y división de todo tipo de bienes inmuebles, así como la construcción de
regimenes de propiedad en condominio.
= = PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ
LLEVAR A CABO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS:
= I) La prestación de todo tipo de servicios profesionales o técnicos, para el desarrollo del
presente objeto social.
= II) La participación en todo tipo de licitaciones o concursos relacionados con el objeto
social, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana
= III),- Adquirir acciones o partes sociales o partes de interés en otras sociedades o
asociaciones.
= IV) Diseñar, adquirir, licenciar y registrar todo tipo de marcas, nombres comerciales,
patentes, franquicias y demás derechos de propiedad industrial o de autor, necesarios o
convenientes para el desarrollo del objeto social.
 V) Actuar como agente, representante, mediador o comisionista mercantil, de todo tipo
de empresa nacional o extranjera dentro y fuera de la República Mexicana
= VI) Prestar y recibir todo tipo de créditos o financiamientos, necesarios o convenientes
para el desarrollo de su objeto social, así como constituir todo tipo de garantías reales o
personales para garantizar dichos créditos
 VII) Emitir, suscribir, avalar y en general negociar con todo tipo de títulos de crédito y
celebrar toda clase de operaciones de crédito.
= VIII) La organización de cursos, simposiums, mesas redondas, congresos y demás
actividades relacionadas con los objetos anteriores.





150

Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla Notario 155



correspondientes emisiones de acciones, los accionistas gozarán del derecho del tanto para suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que posean en el momento de ser aprobado el aumento del capital. == La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que se asentarán los datos a que se refiere el artículo ciento veintiocho de la Ley de la materia. = ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones formarán cuantas series se determine y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, sin que los accionistas fundadores se reserven privilegio alguno. = ARTÍCULO DÉCIMO.- Cada acción da derecho a un voto en las Asambleas de = = ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO .- Los títulos de las acciones deberán contener los requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley de la materia y además la cláusula relativa a los extranjeros, la que figura en estos mismos Estatutos, y deberán expedirse firmadas por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y por otro de los Consejeros, o por el Administrador Único, en su caso, dentro de un plazo que no excederá de un año, contado a partir de la fecha de firma de esta Escritura. = = ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Mientras se expiden los títulos defigrítivos de las Acciones, se expedirán a favor de los accionistas, certificados provisionales de sus acciones los cuales contendrán los mismos requisitos que los títulos definitivos y serán expedidos y firmados por los mismos Consejeros o por el Administrador Único.-Siempre serán nominativos y podrán amparar una o varias acciones. = = ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los títulos representativos de las acciones podrán amparar una o más acciones.-----TİTULO TERCERO---------- DISPOSICIÓN RELATIVA A LOS EXTRANJEROS------= = ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se conviene por los socios mexicanos y por los extranjeros que la sociedad pueda tener, que los últimos de los mencionados quedan obligados formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores, desde el momento en que ingresen a la Sociedad a considerarse como nacionales respecto del capital social de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la propia



di

Di

la

L

téi

y t

Fe

fac

loc

de

ést

en

Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----TITULO CUARTO..... -----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ------= = ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, quienes podrán no ser accionistas de la Sociedad, durarán en su cargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y el o los nuevos designados tomen posesión de sus cargos, también será la Asamblea General quien fije los emolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único.-----= = ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En su caso, el Consejo de Administración lo integrarán dos o más Consejeros. Celebrarán juntas cada vez que sean convocados por el Presidente o por el Secretario o por la mayoría de sus miembros, correspondiendo un voto a cada uno de ellos; para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberán asistir la totalidad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoria de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad. De todas las juntas y resoluciones del Consejo, se levantarà un acta en el libro que al efecto llevarà la Sociedad, que será firmada por el Presidente y el Secretario del propio Consejo y en su defecto por las personas que designe la Junta de Consejeros.----= ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades: ----- a).- Para representar con el uso de firma social a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza y jerarquia, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales, Municipales y Organismos Descentralizados, así mismo ante particulares, sociedades, corporaciones, instituciones de crédito y demás instituciones públicas y privadas. -----= b).- Para nombrar y remover libremente a los Directores, Gerentes, Apoderados y demás funcionarios, asesores, técnicos, empleados y obreros de la Sociedad, para delegar en todo o en parte estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquellas sus



su na

in le io

0



sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer reglamentos internos	de
trahajo	
e) Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representacion	ones
dentro y fuera del País,	
= d),- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito, a favor propio o de terceros,	con
cualesquiera de los caracteres que la ley establezca, contando al efecto con los	más
amplios poderes y representaciones conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno	ie la
Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito	
e) Celebrar toda clase de contratos de crédito, así como asumir o adquirir pasivo	s de
terceras personas físicas o morales, en las que participe o no en su capital so	cial;
garantizar en cualquier forma obligaciones a cargo de terceros, incluyendo, en fo	rma
enunciativa más no limitativa el otorgamiento de fianzas	
= n Las más amplias facultades para Actos de Administración en Materia Lab	oral,
contando con la representación patronal en los términos de los Artículos Once, Cuarer	nta y
seis, Cuarenta y siete, Quinientos veintitrés, Seiscientos noventa y dos fracciones d	os y
tres romano, Setecientos ochenta y siete, Setecientos ochenta y ocho, Ochocientos ses	enta
y seis, Ochocientos setenta y tres, al Ochocientos ochenta y demás relativos y aplica	bles
de la Ley Federal del Trabajo en vigor,	
= g) En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre qu	ie la
ley o los estatutos no reserven aquellas expresamente a la Asamblea General E	intre
dichas facultades tendrán: I) Las generales para Pleitos y Cobranzas; II) Las generales para Pleitos y Cobranzas; II) Las generales para Pleitos y Cobranzas; III) Las generales para Pleitos y Cobranzas y Cobra	rales
para Actos de Administración; y III) Las generales para Actos de Dominio, con te	odas
las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme	a la
Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en	los
términos de los tres primeros párrafos del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y ca	iatro
y del Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Dis	trito
Federal y sus correlativos en los Estados de la República donde se ejerciten di	chas
facultades; podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya	sean
locales o federales; podrán interponer a nombre de la Sociedad, Demanda Constituci	onal
de Amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas y desistirs	e de
éstas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, compron	ieter
en árbitros y arbitradores articular y absolver posiciones a nombre de la Societa	dad



es, a.on el la o es le

a

Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla Notario 155



	HALL
	- ARTÍCULO VIGÉSIMO La Asamblea General de Accionistas es el órgano
\$1	premo de la Sociedad y sus resoluciones legalmente tomadas serán válidas y obligan a
le	s socios presentes, a los ausentes y aún a los disidentes.
	- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO Las Asambleas Generales de Accionístas
34	rân Ordinarias y Extraordinarias y podrân reunirse en cualquier tiempo.
CHI.	- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO No obstante lo dispuesto en el artículo
ar	terior, las Asambleas Ordinarias de Accionistas deberán celebrarse por lo menos una
	z al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada Ejercicio
×	cial Los ejercicios sociales serán de doce meses, conforme a lo dispuesto por el
V	tículo Octavo "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
	- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO Las Asambleas Generales Extraordinarias
je	Accionistas, se reunirán para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el
Ar	tículo Ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles,- La
\s	amblea Ordinaria Anual de Accionistas se ocupará de todos los asuntos que no estén
25	ervados para una Asamblea Extraordinaria.
	- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO Las Asambleas serán convocadas por el
id	ministrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración o por los
e	misarios con excepción de lo dispuesto para las minorias, de conformidad con los
r	tículos Ciento sesenta y ocho, Ciento ochenta y cuatro y Ciento ochenta y cinco de la
c	y General de Sociedades Mercantiles.
	- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO Para que una Asamblea General de
ic	cionistas se considere legalmente instalada deberá ser citada por medio de
or	vocatoria, que llevará inserto el Orden del Dia, debidamente firmada por el Presidente
c	Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, y
r	a publicada en el Diario Oficial de la Federación o en cualesquiera de los periódicos de
100	yor circulación del domicilio social, o mediante notificación personal a los Accionistas
or	medio de tarjeta abierta, a juicio del Presidente del Consejo de Administración o del
d	ministrador Único, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha fijada
ar	a la celebración de la Asamblea.
-	ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO Tratándose de la primera convocatoria, para

que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberá estar representado por lo menos la mitad del Capital Social y las resoluciones sólo

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas funcione legalmente deberán estar representadas, por lo menos tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos la mitad del Capital Social.----= = ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Si en la fecha fijada para la celebración de la Asamblea ésta no pudiere celebrarse por falta de quórum, se publicará una segunda convocatoria en el Diario Oficial o en los mismos periódicos en que se hubiese publicado la primera, con la expresión de esta circunstancia siguiéndose el procedimiento marcado en el artículo trigésimo de estos Estatuto.- Tratándose de Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida en segunda convocatoria la Asamblea resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día cualesquiera que sea el número de Acciones representadas. = Tratándose de Asambleas Extraordinarias reunidas en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que = ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- No será necesaria convocatoria alguna, cuando en la Asamblea General de Accionistas se encuentren representadas todas las acciones en que se divide el Capital Social.-----= = ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración y en ausencia de éstos por la persona que designe la propia Asamblea.- La Sociedad llevará un libro de Actas de Asamblea, en el que se asentarán las actas de las Asambleas que se celebren, debiendo quedar autorizadas con la firma del Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por el Comisario o Comisarios que concurran. = = ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Cuando por cualquier motivo NO se instalare la Asamblea General a que se hubiese convocado, se levantará acta haciendo constar el hecho y sus motivos y se formará expediente, observándose en lo conducente las disposiciones del artículo anterior. TÍTULO SÉPTIMO -----------DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA -----= = ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Bajo la responsabilidad de los Administradores, anualmente se presentará a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, un

Informe Financiero en los términos del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de

serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Para que una





Sociedades Mercantiles, al que se acompañará el Informe de los Comisarios de conformidad a lo establecido por la fracción cuarta del artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----== ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Los informes de que habla el artículo anterior deberán quedar terminados y ponerse a disposición de los Accionistas por lo menos quince dias antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlos. Los Accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del Informe correspondiente.TİTULO OCTAVO------DE LAS RESERVAS DE LA SOCIEDAD = = ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las utilidades netas de la Sociedad que, después de deducido el Impuesto Sobre la Renta arroje la Información Financiera, serán distribuidas en los siguientes términos: ----a).- Se destinará un cinco por ciento para formar o restituir la reserva legal, hasta un mínimo de la quinta parte del Capital Social. = b).- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea para formar otras reservas que considere necesarias. e).- Se separarán las cantidades necesarias para la participación de los trabajadores en las utilidades de la Empresa. ----- d).- El resto se distribuirá o se aplicará en la forma en que lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. = = ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Este pacto sólo podrá ser transformado o modificado por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los TÍTULO NOVENO------..... DE LA SEPARACIÓN, RESCISIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD = = ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La Sociedad podrá rescindirse respecto de un socio, pero sin disolverse:-----= a).- Porque un socio sea culpable de usar la firma o el Capital Social para negocios = b).- Porque haya infringido este pacto social o las disposiciones legales que lo rigen.---e).- Por actos fraudulentos o dolosos que un socio realice en contra de la Sociedad.-----

= = ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO Tendrá derecho a separarse de la Sociedad y a
obtener el reembolso de sus acciones, el Accionista que lo solicite dentro de los quince
dias siguientes a la clausura de la Asamblea en que se haya tomado cualesquiera de los
siguientes acuerdos:
a) Cambiar el objeto de la Sociedad
= b) Cambiar la nacionalidad de la Sociedad
e)Transformación de la Sociedad; siempre y cuando en todos estos casos el accionista
haya votado en contra de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas
= d) Escisión de la Sociedad en términos del artículo doscientos veintiocho bis de la Ley
General de Sociedades Mercantiles.
= = ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO,- La Sociedad se disolverá:
= a) Por la expiración del término que se haya fijado en esta Escritura.
= b) Por la imposibilidad de seguir realizando el Objeto principal de la Sociedad, o por
quedar éste consumado,
= c) Por acuerdo de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del
Capital Social, que se tome en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
= d) Porque el número de accionistas sea menor al permitido por la ley de la materia
e) Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social
= = ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO Disuelta la Sociedad, se pondrá en
liquidación y serán sus liquidadores los socios o personas extrañas a la Sociedad,
designadas por la Asamblea General que haya acordado su disolución Si fueren varios
sus liquidadores, deberán obrar conjuntamente como representantes legales de la
Sociedad y tendrân todas las facultades, atribuciones y obligaciones que les confiera la
Asamblea, en que se acuerde la disolución y las que expresamente señala la ley a los
liquidadores
= = ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO Para lo no previsto en estos Estatuto se
aplicará supletoriamente la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de
Comercio y del Derecho Común.
ARTÍCULOS TRANSITORIOS
= = PRIMERO El Capital Social queda totalmente suscrito y pagado en la siguiente
forma:





= La señorita LETICIA SÁNCHEZ VIEYRA, con TREINTA Y OCHO ACCIONES
y capital de TREINTA Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.
= El señor VÍCTOR JESÚS ARRATIA HERNÁNDEZ, con DOÇE ACCIONES
capital de DOCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.
= Haciendo un total de CINCUENTA ACCIONES y capital de CINCUENTA MIL
PESOS, MONEDA NACIONAL.
== SEGUNDO Los otorgantes consideran la reunión para la firma de este instrumento
como primera Asamblea General de Accionistas de la Sociedad que por este instrumento
se constituye, cuya acta constitutiva por este Artículo queda PROTOCOLIZADA, para
todos los efectos legales a que haya lugar, Asamblea que por unanimidad de votos tomo las siguientes resoluciones:
= a) Que la Sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO
designándose para ocupar dicho cargo a la señorita LETICIA SÁNCHEZ VIEYRA,
quien para el desempeño de su encargo gozará de la suma de facultades a que se refiere e
artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social.
= b) Se nombra COMISARIO de la Sociedad, a la señora RAQUEL GALINDO
VALLEJO, a quien le otorgan todas y cada una de las facultades que a los de su cargo
señala la ley
= = SEGUNDA Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo de
otorgamiento del presente instrumento, serán por cuenta de la Sociedad con cargo
gastos generales.
= = TERCERA Los otorgantes se someten a las Leyes y Tribunales del Distrito
Federal, para la interpretación y cumplimiento de este instrumento con renuncia expresa
cualquier otro fuero que les corresponda, en razón de su domicílio o residencia, en e
presente o en el futuro.
G E N E R A L E S
= = Los otorgantes bajo protesta de decir verdad, manifiestan por sus generales ser d
nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres mexicanos, solteros, originario
del Distrito Federal
= = La señorita LETICIA SÁNCHEZ VIEYRA, nació el día seis de marzo de mi
novecientos ochenta y cuatro, Arquitecta y con domicilio en Prolongación Niños Héroe

número doscientos cincuenta y nueve "A", Colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal dicciséis mil veinte, Distrito Federal;

= El señor VÍCTOR JESÚS ARRATIA HERNÁNDEZ, nació el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos, Arquitecto y con domicilio en Calle Manuel Gutiérrez Najera número doscientos veintiuno, Colonia México, Segunda Sección, Código Postal cincuenta y siete mil seiscientos veinte, en Nezahualcóyotl, Estado de México.

= YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: L- Que me identifico plenamente como notario ante los otorgantes.- II.- Que estimo con capacidad legal a los otorgantes, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.- III.- Que los otorgantes se identifican de la siguiente manera: la señorita LETICIA SÁNCHEZ VIEYRA, con credencial para votar, folio número a la letra "146440712", expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; el señor VICTOR JESÚS ARRATIA HERNÁNDEZ, con credencial para votar, folio número a la letra "0000123611825", expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; documentos que en copia fotostática, por su conexidad como un solo legajo, agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B" .- IV .- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que tengo a la vista.- V.- Que solicité a los comparecientes su Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de acuerdo a lo dispuesto por la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento marcadas con la letra "C" .- VI .- Que hago saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario.- VII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes, la obligación de inscribir a la sociedad que por este acto constituyen ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, a partir de que existan inversionistas extranjeros en la suscripción y pago del capital de la sociedad constituida; y VIII.- Que leo y explico. integro este instrumento a los otorgantes, quienes me manifiestan su comprensión plena acerca de su contenido, así como del valor, consecuencias y alcance legales del mismo, otorgando su conformidad y firmando en comprobación el mismo día de su otorgamiento, en cuyo acto LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- 2F/aam/lmra. --





= = ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- 2554. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA
"INTERIOR EXTERIOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
VA EN OCHO FOJAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, LOS
CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN CONSECUTIVA.- MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE. ----



